



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 599-2020-R

Lambayeque, 14 de agosto del 2020

VISTO:

El expediente N° 1006-2020-SG-UNPRG presentado por doña María Felícita Sánchez Siesquén, solicitando devolución de dinero;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0193-2020-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva el expediente presentado por doña María Felícita Sánchez Siesquén, identificada con DNI N° 16720031, quien solicita la devolución de S/. 580.00 que cancelara al Banco de la Nación por concepto de Título Profesional, adjuntando boucher N° 0161431-S; y que por motivos de salud no puede seguir con el trámite académico; por lo que manifiesta que para efectos de realizar la devolución correspondiente, es necesario contar con la Resolución respectiva para la rebaja presupuestal de ingresos;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 347-2020-OGAJ, observa que el referido pago realizado por la administrada en el Banco de la Nación, según boucher N° 0161431-S, por el importe de S/. 580.00 soles, es de fecha 13 de enero del 2018, a dos años de presentada su solicitud de devolución, alegando problemas de salud, adjuntando de igual forma documentos de atención médica de fecha 08/02/2020; no habiendo sustentado de fondo en su pretensión; resultando IMPROCEDENTE lo solicitado por la administrada María Felícita Sánchez Siesquén, dejando a salvo su mejor derecho para que lo haga valer en la instancia correspondiente ;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por doña María Felícita Sánchez Siesquén, identificada con DNI N° 16720031, referente a la devolución de S/. 580.00 que cancelara al Banco de la Nación por concepto de Título Profesional, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° Dar a conocer la presente resolución la Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

MSC. EMER LLUEN CUMPA
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector